



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES
JUANJUI

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE CONCEJO N°004-2024-MPMC-J/CM

Juanjui, 10 de enero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES-
JUANJUI.

VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N°01, de fecha 10/01/2024, presidida por el alcalde provincial Sr. ESTEBAN IRENE GARCÍA y contando con la asistencia de los señores regidores (as): Shierley Jannet VEGA CASANOVA, Wilmer Omar CERNA CUEVA, Mónica Arleth MORENO PUERTA, Kevin Ali YDROGO PINEDO, Bina Mercedes AREVALO TORRES, Segundo Fabián QUINTOS ARAUJO, Néstor Raúl ESCOBEDO GALLEROS, Rosa Ofelia SAAVEDRA SANDOVAL, y, Roberth SÁNCHEZ CHOTA; sobre la propuesta de conformación de comisiones ordinarias del Concejo Municipal, para el período enero-diciembre 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 15) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal: "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento";

Que, asimismo, el inciso 5) del artículo 10 de la norma antes acotada establece como atribuciones del Concejo Municipal: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, el artículo 41° de la precitada Ley, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°010-2015-MPMC-J, de fecha 14 de julio del 2015, se aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC), en su artículo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES
JUANJUI

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

88° del TÍTULO X, señala que "las comisiones de regidores son órganos consultivos del Concejo Municipal cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas y proyectos de reglamentos de los servicios municipales respectivos y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Concejo Municipal le encargue y cuyo objetivo es materializar las funciones y atribuciones señaladas en el presente reglamento";

Que, el artículo 90° señala "en la primera sesión ordinaria se constituirán o formarán las comisiones y estarán constituidas por regidores que serán designados mediante acuerdo de concejo. Las comisiones pueden ser permanentes, especiales e investigadoras";

Que, el artículo 91°, prescribe que "las comisiones permanentes están constituidas por tres regidores quienes desempeñaran los cargos de **Presidente, Secretario y Vocal**, según lo acordado en sesión de concejo, los mismos que serán asesorados por el funcionario de mayor nivel en el área de su competencia en los temas que le soliciten, con voz y sin voto, asimismo, a solicitud de estos, puede contratarse los servicios de asesoría de una entidad o de profesionales especializados en materia municipal;

Que, el numeral 15) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que corresponde al Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, el artículo 101° sobre las comisiones permanentes se reúnen en sesiones ordinarias por lo menos una vez al mes en las oportunidades que se determinen por acuerdo de la misma, (...);

Que, el artículo 121° que todo regidor debe integrar como mínimo 01 (una) comisión permanente, (...);

Que, el artículo 122° el Concejo Municipal contará con las siguientes comisiones permanentes: 1) Comisión de Administración, Economía, Finanzas y Asuntos Legales, 2) Comisión de Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura Local, 3) Comisión de Promoción y Desarrollo Económico y Social, 4) Comisión de Prestación de Servicios Públicos Comunales, Protección y Conservación del Medio Ambiente y Ecología, y 5) Comisión de la Mujer, Organizaciones Sociales, Participación y Derecho Ciudadano. Los integrantes de cada comisión serán aprobados por acuerdo de concejo en la primera sesión ordinaria anual que se celebra, salvo en los casos de reestructuración orgánica y administrativa o adecuación de la municipalidad a las disposiciones legales que puede efectuarse los cambios más convenientes;

Que, el artículo 123° "los regidores no podrán renunciar a las comisiones que fueron designados en vista de que estas se encuentran preceptuadas en el art.10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, (...);

Que, sometido a debate en la sesión señalada en el exordio, con las propuestas y deliberaciones correspondientes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES
JUANJUI

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN MÉRITO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 9, 39 Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972; CON EL VOTO MAYORITARIO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

Primero.- APROBAR la CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DE CONCEJO para el período 2024, que estarán a cargo de revisar y dictaminar sobre los expedientes relacionados a su materia, conforme al siguiente detalle:

1) Comisión de Administración, Economía, Finanzas y Asuntos Legales

PRESIDENTE : KEVIN ALI YDROGO PINEDO
SECRETARIO : WILMER OMAR CERNA CUEVA
VOCAL : NESTOR RAÚL ESCOBEDO GALLEROS

2) Comisión de Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura Local

PRESIDENTE : SHIERLEY JANNET VEGA CASANOVA
SECRETARIO : WILMER OMAR CERNA CUEVA
VOCAL : SEGUNDO FABIÁN QUINTOS ARAUJO

3) Comisión de Promoción y Desarrollo Económico y Social

PRESIDENTE : BINA MERCEDES ARÉVALO TORRES
SECRETARIO (a) : MÓNICA ARLETH MORENO PUERTA
VOCAL : WILMER OMAR CERNA CUEVA

4) Comisión de Prestación de Servicios Públicos Comunales, Protección y Conservación del Medio Ambiente y Ecología

PRESIDENTE : ROSA OFELIA SAAVEDRA SANDOVAL
SECRETARIO : ROBERTH SÁNCHEZ CHOTA
VOCAL : NESTOR RAÚL ESCOBEDO GALLEROS

5) Comisión de la Mujer, Organizaciones Sociales, Participación y Derecho Ciudadano

PRESIDENTE : MÓNICA ARLETH MORENO PUERTA
SECRETARIO (a) : SHIERLEY JANNET VEGA CASANOVA
VOCAL : KEVIN ALI YDROGO PINEDO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES
JUANJUI

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Segundo. - **DISPONER**, a la Gerencia de Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley, y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
ESTEBAN IRENE GARCÍA
ALCALDE
DNI: 43202575